REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 635/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 566/15 de 04 de Marzo de 2015, que contrata por trato directo con la empresa "KAUFMANN S.A. VEHICULOS MOTORIZADOS" para la adquisición de 04 inyectores de la ambulancia Placa Patente DVDV 11, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 No 3 de su Reglamento; Contrato de Suministro suscrito el 04 de Marzo de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el proveedor antes mencionado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Bienes, denominado **"Adquisición de Inyectores para Ambulancia Departamento de Salud Municipal"**, suscrito el 04 de Marzo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor **"KAUFMANN S.A. VEHICULOS MOTORIZADOS"**, RUT 92.475.000-6, con domicilio en Ruta A-1, Km. 7 Bajo Molle, Iquique; mediante el cual el proveedor se obliga a proveer 04 inyectores de la ambulancia Placa Patente DVDV 11, por la suma de **$1.309.574.-** (un millón trescientos nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos), IVA incluido. Según las clausulas del contrato que se aprueba y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir del **04 de Marzo de 2015**, para que el **Departamento de Servicios Traspasados**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice su cumplimiento.

3.- Páguese a **"KAUFMANN S.A. VEHICULOS MOTORIZADOS"**, la suma de **$1.309.574.-** (un millón trescientos nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos), IVA incluido, desde la recepción conforme de la respectiva factura emitida a nombre de "**Municipalidad de Alto Hospicio**", una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos de esta contratación con cargo a la cuenta **N° 215.22.06.002.000.000**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/apb
Distribución:
Servicios Traspasados
Dirección Jurídica
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal